

RESOLUCIÓN CS N° 384/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 SEP 2014

Expediente N° 8.435/12.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la solicitud de excepción al régimen de incompatibilidad presentada por el Dr. Gonzalo José Durán, docente de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, mediante Resolución RESD-EXA 563/2012, aprobó el Dictamen del Jurado y designó interinamente al Dr. DURÁN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura FÍSICA I – Carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria de Sede Sur (Metán Rosario de la Frontera).

Que, además, este docente fue designado por Resolución CDNAT 2013-842, como Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple, para la asignatura FÍSICA - Carrera Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, habiendo tomado posesión de este cargo en febrero de 2014.

Que mediante las actuaciones obrantes en EXP – EXA 8646/2013, el docente fue designado interinamente mediante RESCD-EXA N° 153/2014, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Exclusiva para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA, realizando efectiva toma de posesión de funciones a partir del 11 de abril de 2014 (RES-EXA 121/14), produciéndose con esta designación una acumulación de 60 horas semanales.

Que en las actuaciones obra informe del Mg. Jorge NINA sobre la situación del Dr. Durán, concluyendo que acumula un total de sesenta horas semanales, lo cual contraviene a lo dispuesto en el régimen de incompatibilidad docente de esta universidad (Res-CS- N° 420/99)

Que es necesario destacar que, el acta dictamen mediante la cual el docente es meritado para acceder al cargo interino en la Sede Sur, fue aprobado en diciembre de 2012, excediendo el plazo de validez, por lo que no es factible proceder a la designación de otro docente que estuvieren incluido en el orden de mérito, propuesto por aquella Comisión Asesora (Art. 51 – Reglamento aprobado por Resol. 661/88).

Que en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Exclusiva para la asignatura Introducción a la Física (EXP – EXA 8646/2013), el Dr. Durán es el único docente incluido en el orden de mérito.

Que el Sr. Director de la Sede Regional de Metán – Rosario de la Frontera, solicita que el Dr. Durán sea exceptuado de lo dispuesto en el régimen de incompatibilidad docente, mientras se desempeñe como docente interino, a fin de dar continuidad con las clases que se dicta en la mencionada sede.

Que mediante EXP – EXA 8523/2013 se ha iniciado los trámites para el concurso regular del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para Física I de la Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Sede Regional de Metán – Rosario de la Frontera, por lo que la excepción solicitada en las presentes actuaciones es de carácter temporal.

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 156/13 expresa: "Establecer que los docentes que desempeñen cargos interinos o temporarios en carreras creadas mediante convenios o programas

RESOLUCIÓN CS N° 384/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

especiales en las Sedes Regionales, podrán acumular cargos docentes universitarios que no superen las sesenta (60) horas semanales, siempre que no se registre superposición horaria, hasta la sustanciación del concurso regular respectivo o de acuerdo con los plazos o vigencia de los convenios o programas especiales, según corresponda. La excepción alcanzará a los docentes que hayan sido meritoados, cuando en el orden de mérito sea el único docente incluido."

Que este Cuerpo interpreta que la designación del Dr. Durán, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Exclusiva, es la que produce la incompatibilidad, y no existe otro docente incluido en el orden de mérito en dicho llamado a inscripción.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 097/14,

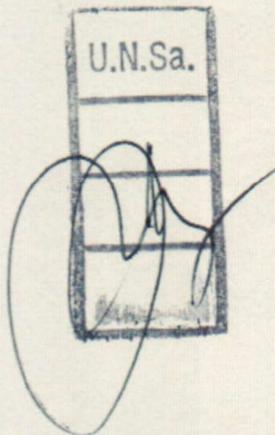
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interpretar que la situación de revista del **Dr. Gonzalo José DURÁN**, se encuadra en lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 156/13, por lo que es factible proceder a la liquidación de sus haberes correspondientes a los tres cargos que detenta en esta Universidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que por Dirección General de Personal se proceda en este sentido.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sede Sur, Dirección General de Personal, Dr. Durán, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Miguel Ángel Boso
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA